

Expediente: 633/NC/97/MA.
Entidad: Hidevime, S.A.
Importe: 2.400.000.

Expediente: 725/NCT/97/MA.
Entidad: González Rodríguez, M.ª Teresa.
Importe: 2.300.000.

Lo que se hace público en cumplimiento de la legislación vigente.

Málaga, 22 de noviembre de 1999.- El Delegado, Jacinto Mena Hombrado.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Comercio, Consumo y Cooperación Económica, por la que se hace pública la concesión de subvenciones a asociaciones y organizaciones empresariales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General ha resuelto dar publicidad a la relación de subvenciones concedidas, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.13.00.18.00.48401.65A.7 y su correspondiente para el ejercicio 2000, al amparo de la Orden de 9 de marzo de 1998, convocatoria de 1999, de la Consejería de Trabajo e Industria, que regula el régimen de ayudas a asociaciones y organizaciones empresariales en desarrollo del Programa de Cooperación Empresarial del Plan Integral de Modernización del Comercio Interior de Andalucía.

En la siguiente relación se indica el beneficiario, núm. expediente y los importes subvencionados en pesetas.

ALMERIA

- Federación Provincial Comercio de Almería -Asempal-.
AL-2/99.
2.559.040 ptas.
- Asociación Empresarios y Comerciantes Cuevas de Almanzora.
AL-4/99.
1.300.000 ptas.

CADIZ

- Asociación de Comerciantes de Chiclana -Adeco-.
CA-1/99.
2.860.950 ptas.
- Asociación Comerciantes de la Laguna.
CA-2/99.
2.306.000 ptas.
- Federación del Comercio de la provincia de Cádiz.
CA-6/99.
2.220.000 ptas.
- Federación del Comercio de la provincia de Cádiz.
CA-7/99.
4.617.616 ptas.
- Asociación de Comerciantes de San Fernando.
CA-9/99.
4.000.000 de ptas.
- Asociación de Comerciantes e Industriales de Rota.
CA-11/99.
2.400.000 ptas.

CORDOBA

- Asociación Provincial de Empresarios de Pequeña y Mediana Empresa Comercio de Córdoba -Apepmeco-.

CO-1/99.
10.000.000 de ptas.
- Federación Provincial de Comercio de Córdoba -Fepcoc-.
CO-3/99.
7.616.700 ptas.

GRANADA

- Asociación de Comerciantes del Centro de Granada.
GR-2/99.
8.000.000 de ptas.
- Federación granadina de Comercio.
GR-4/99.
7.000.000 de ptas.
- Asociación de Comerciantes del Centro Comercial de Baza.
GR-7/99.
2.500.000 ptas.
- Asociación de Comerciantes del Centro de Motril.
GR-9/99.
3.000.000 de ptas.
- Asociación de Comerciantes del Centro Comercial de Baza.
GR-12/99.
2.000.000 de ptas.

HUELVA

- Agrupación Comerciantes de calles del centro.
HU-3/99.
2.000.000 de ptas.
- Asociación Provincial Empresarios Comercio de Huelva -Asemco-.
HU-4/99.
3.000.000 de ptas.
- Asociación Provincial Empresarios del Comercio de Huelva -Casemco-.
HU-5/99.
2.950.000 ptas.

JAEN

- Asociación Comerciantes Industriales de Linares.
JA-1/99.
5.072.500 ptas.
- Asociación Local Comercio, Industria y Servicios de Ubeda -Alciser-.
JA-2/99.
4.621.700 ptas.

MALAGA

- Asociación Empresarios de Nerja.
MA-1/99.
1.800.000 ptas.
- Asociación de Comerciantes Empresarios de Vélez-Málaga.
MA-3/99.
2.146.618 ptas.
- Asociación Industriales Comerciantes Alhaurín de la Torre.
MA-4/99.
2.175.000 ptas.
- Asociación Comercio e Industria de Antequera.
MA-6/99.
9.500.000 ptas.
- Federación del Comercio de Málaga -Fecoma-.
MA-11/99.
2.000.000 de ptas.
- Federación del Comercio de Málaga -Fecoma-.

MA-13/99.

2.449.500 ptas.

- Confederación Empresarial Distribución Comercial -Cedica-

MA-19/99.

5.000.000 de ptas.

- Federación del Comercio de Málaga -Cedica-

MA-21/99.

5.626.235 ptas.

- Confederación Empresarial Distribución Comercial -Cedica-

MA-22/99.

4.378.550 ptas.

SEVILLA

- Federación Andaluza Comerciantes Ambulantes y Ferias

-Facaf-

SE-6/99.

8.000.000 de ptas.

- Asociación de Franquiciadores en Andalucía -Franca-

SE-7/99.

5.655.000 ptas.

- Confederación Empresarial Comercio Andalucía -Ceca-

SE-8/99.

5.785.500 ptas.

- Confederación Empresarial Comercio Andalucía -Ceca-

SE-9/99.

5.991.400 ptas.

- Federación Andaluza Comerciantes Ambulantes y Ferias

-Facaf-

SE-6/99.

8.000.000 de ptas.

- Asociación Empresarios de Pilas.

SE-11/99.

1.677.360 ptas.

- Confederación Empresarios Profesionales de Ecija.

SE-12/99.

1.448.260 ptas.

Sevilla, 23 de noviembre de 1999.- La Directora General, Pilar Gómez Casero.

RESOLUCION de 23 de noviembre de 1999, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 67C y al amparo de la Orden de 30 de julio de 1997, sobre desarrollo de los programas de Promoción de la Economía Social.

Programa: Subvención a la Inversión.

Expediente : SC.87.CA/99.

Beneficiario: «Taller de Reparaciones San José, S.L.L.».

Municipio : San Fernando (Cádiz).

Subvención : 2.000.000 de ptas.

Expediente : SC.60.CA/99.

Beneficiario: «Suministros Jerezanos, S. Coop. And.».

Municipio: Jerez de la Frontera (Cádiz).

Subvención: 2.400.000 ptas.

Cádiz, 23 de noviembre de 1999.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1643/1996, interpuesto por Centros Comerciales Continente, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1643/96, interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., contra la Resolución presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía que desestimó por silencio el recurso ordinario interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 8 de marzo de 1996, que impuso una multa por infracción en materia de consumo consistente en ofrecer productos a la venta silenciando el dato de la marca, se ha dictado sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 26 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos estimar el recurso interpuesto por Centros Comerciales Continente, S.A., representado por el Procurador Sr. Ramírez Hernández y defendido por el Letrado Sr. Pascual del Pobil Valdenebro contra Resolución presunta de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía por ser contrario al Ordenamiento Jurídico. Anulamos la Resolución recurrida. No hacemos pronunciamiento sobre costas».

Mediante Providencia de fecha 16 de noviembre de 1999 se declara firme la sentencia anterior, acordándose que se lleve a puro y debido efecto lo resuelto.

En virtud de lo establecido en el artículo 2.º 5 de la Orden de 8 de julio de 1996 de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 25 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 25 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1215/1996, interpuesto por Organización Turística del Atlántico, SA.

En el recurso contencioso-administrativo número 1215/96, interpuesto por Organización Turística del Atlántico contra la Resolución de 22 de febrero de 1996 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía, mediante la cual se declaró la inadmisibilidad del recurso ordinario interpuesto por don José María de Prada Vicente, en nombre y representación de Organización Turística del Atlántico, S.A., contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Salud en Huelva, de fecha 26 de julio de 1994, por haberse presentado fuera de plazo, se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con fecha 15 de octubre de 1998, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo número 1215/96, interpuesto por la Organización Turística del Atlántico contra la Resolución de 22 de febrero de 1996 del Consejero de Industria, Comercio y Turismo, por la que se inadmite el recurso